CLÁUSULAS ESPECIALES

ARTICULO. 1 OBJETO:

La presente licitación esta destinada a la Contratación del Servicio de Internet asimétrico

para dependencias municipales Año 2025 (Período de contratación: 1 de enero hasta el

31 de diciembre de 2025), de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el

pedido de cotización.

ARTICULO 2. REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados y

debidamente identificados con las numeraciones 1 y 2:

SOBRE N° 1:

a) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y aclarado por el proponente.-

b) Declaración jurada fijando domicilio real y legal, siendo indispensable que este

último se fije en la ciudad de Bahía Blanca, según anexo I.

c) Constancia de inscripción como proveedor municipal o de tener la misma en trámite.

(ver anexo I).

d) Garantía de mantenimiento de la oferta por \$5.000.000, según artículo 7 de las

Cláusulas Especiales.

e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente.

f) Sellado Municipal vigente (\$1772,00). Se podrá efectuar la compra del mismo por

medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y

Undiano)

Cuenta Corriente en pesos

Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca - CUIT: 30-99900209-5. Una vez efectuada la

<u>Transferencia</u> o <u>Interdepósito</u>, <u>enviar</u> mediante mail

tesorero@bahiablanca.gov.ar y compras7@bahiablanca.gov.ar el comprobante de

la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-

- g) Adjuntar constancia de visita de obra.
- h) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 27 Clausulas Especiales.
- i) Fotocopia de la siguiente documentación:
 - a. Estatuto y contrato social Acta de designación de: Directores Gerentes Socios
 - Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación, o
- b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión del incumplimiento de los establecido en los incisos a) b) y d) del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos, se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlas, caso contrario la oferta será rechazada.

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada y aclarada por el proponente.

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta del acto licitatorio.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos \$57.290.126,64.-

ARTICULO 4. COTIZACIÓN:

La cotización deberá formularse en **pesos** y los valores a cotizar deben ser finales, es decir, incluirán impuestos, materiales, gastos administrativos, etc.

ARTICULO 5. APERTURA DE PROPUESTAS:

Se llevará a cabo en el Departamento Compras de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, sito en calle Alsina N° 43, el <u>día 29 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs</u> en presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al acto.- Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, el acto licitatorio tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

ARTICULO 6. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

ARTICULO 7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de la oferta será de \$5.000.000 y deberá constituirse por medio de alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 8. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta a todos los oferentes no adjudicados, en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía, no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total adjudicado, en alguna de las siguientes formas :

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de la efectiva prestación del servicio solicitado;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 10. LIMITACIÓN DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes circunstancias:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, a la fecha de apertura de las propuestas.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.-
- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del Directorio, gerentes o administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.-

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá a lo siguiente:

- 1) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la Licitación.-
- 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato y a la indemnización de los daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la notificación de la adjudicación.-

ARTICULO 11. IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Seguidamente se realizará dictamen legal de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$20.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Las propuestas se redactarán en lo posible a MAQUINA, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en el Departamento de Compras de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

ARTICULO 13. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 14. DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 15. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas. Asimismo, si el número de ofertas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá declarar fracasado el llamado.-

ARTICULO 16. IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad o condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

ARTICULO 17. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará de la siguiente manera: cada ítem de instalación y de abono mensual por lugar, serán adjudicados en forma conjunta, debiéndose indicar el precio unitario de cada ítem.

ARTICULO 18. ANTECEDENTES:

A efectos de evaluar las ofertas, se requiere adjuntar al presente pliego toda aquella documentación relativa a antecedentes sobre contrataciones efectuadas con otros entes públicos o privados, nacionales y/o internacionales, antigüedad en el rubro y toda aquella información que permita analizar la conveniencia de la contratación.

ARTICULO 19. VISITA DE OBRA:

Antes de formular la propuesta, el proveedor podrá examinar con cuidado los lugares de ejecución de la prestación del servicio de internet, procediendo a visitarlos a los efectos de recabar la información necesaria para la formulación de la cotización, no pudiendo alegar ignorancia de ésta información para solicitar ampliaciones de plazo contractual, ni reconocimientos de mayores costos a ellas imputables. Para solicitar visita de los lugares deberán comunicarse con el Sr. Gustavo Escobar (4594000, int 2243 o 2613). El proveedor que requiera la visita deberá presentar junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el certificado de visita, debidamente firmada por el proponente y el agente municipal que lo acompañe.

ARTICULO 20. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El servicio de internet deberá ser prestado en cada uno de los lugares que se detallan en el pedido de cotización.

El plazo de entrega deberá ser inmediato, pero el proveedor oferente deberá detallarlo en el pedido de cotización, el cual será tenido en cuenta al momento del análisis de las ofertas. El período de contratación es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. El agente municipal encargado del control de la prestación del servicio de internet es el Sr. Gustavo Escobar Legajo 11.973.

ARTICULO 21. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SERVICIO:

El Proveedor deberá hacer todos los servicios de mantenimiento que se requieran a efectos de prestar el servicio correctamente, asegurando el ancho de banda durante las 24 horas del día, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 22. REPRESENTANTES Y APODERADOS:

Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de Personas de Existencia Ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 23. PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento:pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 24. PAGO:

Se hará mensualmente, dentro de los Treinta (30) días de presentada las facturas debidamente conformadas, no obstante, el oferente podrá indicar alguna otra forma de pago alternativa, la cuál será analizada por el Municipio, quién se reserva el derecho de aceptar aquella que más convenga a sus intereses.-

ARTICULO 25. ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ARTICULO 26.CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahiablanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ARTICULO 27. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

Denuncio el siguiente domicilio electrónico, a los efectos de recibir todas las notificaciones por parte del Municipio de Bahía Blanca-